

## RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A continuación se presenta la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** de los proyectos presentados en la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE REFUERZO DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES CON TRASTORNO MENTAL – AÑO 2019 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil Cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).

A partir de la fecha de publicación de esta resolución provisional, se establecen 10 días naturales para que los solicitantes que lo estimen oportuno puedan remitir reclamaciones, tal y como se indica en el Artículo 11 del texto de la convocatoria, a través del correo electrónico [reclamacionestrastornamental2019@fundaciononce.es](mailto:reclamacionestrastornamental2019@fundaciononce.es)

Una vez transcurrido este período se elaborará la RESOLUCIÓN DEFINITIVA, en la que se incluirán aquellas modificaciones que pudieran producirse tras la tramitación de las reclamaciones.

En el listado que se acompaña a continuación podrá consultar, por número de expediente y CIF, si el proyecto presentado ha obtenido Resolución favorable o Resolución desfavorable.

En el caso de Resolución favorable, puede consultar el importe de la **ayuda provisionalmente concedida**.

En el caso de Resolución desfavorable, se incluye el código del motivo/motivos de la Resolución desfavorable, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompaña a esta Resolución Provisional.

En Madrid a 25 de abril de 2019

Nº Expediente	CIF	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación
P0863-2019	G35068824	FAVORABLE	30.000,00 €		70,10
P0893-2019	G15524614	FAVORABLE	20.000,00 €		66,31
P0898-2019	G09367269	FAVORABLE	15.000,00 €		70,10
P0899-2019	G09233289	FAVORABLE	15.000,00 €		71,32
P0900-2019	G33335126	FAVORABLE	15.000,00 €		64,88
P0901-2019	G09324310	FAVORABLE	10.000,00 €		66,95
P0902-2019	G24256182	FAVORABLE	30.000,00 €		72,03
P0903-2019	G34121046	FAVORABLE	25.000,00 €		72,94
P0904-2019	G49192834	FAVORABLE	15.000,00 €		67,10
P0906-2019	G40124877	FAVORABLE	15.000,00 €		69,16
P0907-2019	G37260163	FAVORABLE	15.000,00 €		70,80
P0916-2019	G50107531	DESFAVORABLE		EJ	55,22
P0918-2019	G41633710	DESFAVORABLE		D	64,40
P0919-2019	G83496000	DESFAVORABLE		C1	67,60
P0920-2019	G79978482	FAVORABLE	30.000,00 €		65,47
P0921-2019	G73212987	DESFAVORABLE		L	61,70
P0922-2019	G15747678	FAVORABLE	30.000,00 €		63,05
P0923-2019	G54778584	FAVORABLE	25.000,00 €		63,44
P0924-2019	G47345061	FAVORABLE	20.000,00 €		62,05
P0925-2019	G47277934	FAVORABLE	30.000,00 €		72,43
P0926-2019	G80714520	DESFAVORABLE		DFJ	41,88
P0929-2019	G33344904	FAVORABLE	30.000,00 €		79,29
P0930-2019	G63027411	FAVORABLE	30.000,00 €		72,04
P0931-2019	G05145123	FAVORABLE	30.000,00 €		69,51
P0932-2019	G58049016	FAVORABLE	30.000,00 €		74,57
P0933-2019	G60136637	DESFAVORABLE		D	71,73
P0934-2019	G02142602	FAVORABLE	30.000,00 €		78,95
P0935-2019	G91233965	DESFAVORABLE		DJ	53,43
P0936-2019	G10107993	FAVORABLE	30.000,00 €		73,72
P0905-2019	G42130047	FAVORABLE	15.000,00 €		71,10

## Codificación motivos Resolución desfavorable

Código	Descripción Motivos Resolución desfavorable
A	La entidad presentó la solicitud y /o documentación obligatoria fuera de plazo (25 de enero a las 12:00 horas), como establece el artículo 6.1 del texto de la convocatoria.
B	La entidad ha superado el número de proyectos presentados por ámbito de actuación establecidos en el apartado 5.3 del texto de la convocatoria.
C	La entidad no cumple con los requisitos de entidad beneficiaria estipulados en el artículo 4.1 del texto de la convocatoria.
C1	La entidad no posee los fines necesarios del beneficiario, como se estipula en el apartado 1. del artículo 4.1 del texto de la convocatoria, "Requisitos de entidades beneficiarias".
C2	La entidad no carece de fines de lucro, tal y como se estipula en el apartado 2 del artículo 4.1 del texto de la convocatoria, " Requisitos de entidades beneficiarias".
C3	El ámbito de actuación del proyecto objeto de la solicitud no se encuentra incluido en la zona en la que enmarca la solicitud.
C4	La entidad no está legalmente constituida ni debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo, como establece el apartado 4 del artículo 4.1 del texto de la convocatoria, "Requisitos de entidades beneficiarias".
C5	La entidad concurre en alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13 los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
C6	Cuando el proyecto seleccionado, siendo presentado por una federación, confederación o agrupación de entidades, la federación, confederación o agrupación de que se trate no adquiere la condición de beneficiario, sin perjuicio de que los miembros asociados puedan efectuar la totalidad o parte de las actividades en que consista el proyecto en nombre y por cuenta de la federación o confederación.
C7	La entidad solicitante no es una asociación, fundación, congregación religiosa, federación o confederación
D	La documentación obligatoria no ha sido enviada en plazo y/o forma antes del cierre de plazo de envío de solicitudes (apartado 8 de la convocatoria).
E	La entidad no ha remitido la información/documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento), tal y como se estipula en el artículo 9 del texto de la convocatoria.
F	El calendario de ejecución del proyecto objeto de solicitud no es compatible con el requisito del artículo 3.1 del texto de la convocatoria que establece la subvención del gasto derivado de la ejecución de proyectos enmarcados en periodo de ejecución

	estipulado.
G	La solicitud presentada no cumple con los requisitos de número mínimo y reparto de horas del proyecto, estipulado en el apartado 3.1 de la convocatoria.
H	Las actividades presentadas en la solicitud no se enmarcan dentro del objetivo específico 8.2.2.
I	La subcontratación de alguno de las actividades incluidas en el proyecto no es inferior al 50% del coste total del proyecto como establece el apartado 5.7 del texto de la convocatoria.
J	La puntuación total de la solicitud es inferior a 60 puntos.
K	El perfil de los participantes no es el estipulado en las bases de la convocatoria (apartado 6 de las bases).
L	<p>El proyecto objeto de solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima establecida por limitación presupuestaria, tal y como se indica en el artículo 10.B, "Criterios de Admisión"</p> <p>La puntuación de corte presupuestario para esta convocatoria ha sido de 62,05 puntos.</p>